

Panamá, 22 de Julio de 2022.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE AMBIENTAL
RECIBIDO
Por Glenda Ortiz
Fecha 12/10/2022 Hora 4:44

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E.S.D.



Por medio de la presente, yo, **YONGQING LUO**, con cédula de identidad personal E-8-73654 de nacionalidad China, con residencia en Planta Alta de almacén Ceyi, Vía Principal de Volcán, corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, presento ante el Ministerio de Ambiente, como promotor de persona natural, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del Proyecto **Local Comercial Mercantil "Tipo B"**, ubicado en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, en la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, con la finalidad de que el mismo sea evaluado y avalado.

El documento está compuesto por 145 páginas, incluyendo sus anexos. Fue elaborado por los siguientes consultores, registrados y actualizados por Miambiente:

Nombre del Consultor	Registro
Marcelino De Gracia	IRC-076-2008, actualizado 2019
Aida Martínez	IRC-026-2008, actualizado 2019

El presente Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, considerando las modificaciones aplicadas a dicho Decreto mediante el Decreto 155 de agosto 2011.

En el documento se anexa:

- Recibos de Pago y Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente
- Documentos de Identificación del Promotor
- Documentos de Propiedad del terreno donde se ubicará el proyecto
- Firmas de Consultores Ambientales Notariadas
- Planos del proyecto
- Mapa de ubicación a escala 1:50 000
- Evidencia de la consulta pública y participación ciudadana

El promotor puede ser contactado en los teléfonos 6495-0930, al correo electrónico marcelinodegracia@gmail.com o al teléfono 6597-2347 al correo electrónico copiplanosbugaba@yahoo.com. Sus oficinas están ubicadas en Planta Alta de almacén Ceyi, Vía Principal, Volcán.

Atentamente,

LUO YONG QING

YONGQING LUO
Promotor
Cédula: E-8-73654
Persona Natural



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Yongqing Luo
E-8-73654

Este documento en todo o en parte no han sido verificados contra fotocopias
de los originales de lo cual se declara junto con los testigos que suscriben
esta certificación el día 12 de octubre de 2022
Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
Testigo



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), ante mi, **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos veintiocho-dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468) compareció personalmente, **YONGQING LUO**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal número E-ocho-siete tres seis cinco cuatro (E-8-73654), quien manifiesta hablar/
(hablar) y comprender el idioma español, sin necesidad de (interpretar), vecino de esta ciudad y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expresé hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

“Yo **YONGQING LUO**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No.E-8-73654, promotor de persona natural para el desarrollo del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental **CATEGORIA I** denominado, **Local Comercial Mercantil “Tipo B”**, ubicada en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí; ubicado sobre la finca con código de ubicación No 4415, folio real No 18766 (F); confirmo, bajo la gravedad del juramento, que la información aquí presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. -----

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).-----





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Yongqing Luo

Young Qing Luo
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-NOV-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M
EXPIRA: 31-OCT-2017

E-8-73654

TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 31-OCT-2027

LIU YONG QING



La Suscrita, GLENDY CASILLO DE OSIGIAN, Notaria Publica
Tercera del Circuito de Chiriqui, con cedula N° 4-728-2468

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia

Chiriqui, 25/07/2022



[Signature]
Testigos: *[Signature]*
Licda. Glendy Casillo de Osigian
Notaria Publica Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.06.27 18:45:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 253091/2022 (0) DE FECHA 06/24/2022./I.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 18766 (F) CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE INICIAL DE 1500 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1500 m² NÚMERO DE PLANO: 44-291514.

LINDEROS: NORESTE: COLINDA LOTE TRES.

SUROESTE: AVENIDA UNO NORTE

SURESTE: CARRETERA A CERRO PUNTA.

NOROESTE: LOTE NUMERO DOS.

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/.112,500.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YONGQING LUO O YOUNG QING LUO (CÉDULA E-8-73654) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCITOS A LA FECHA

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 158/273, DE FECHA 09/02/1982.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 3:56 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403563777



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 13B22AF0-2E83-48CE-9116-A2F16D6251DC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Certificado de Paz y Salvo

N° 207582

Fecha de Emisión:	19	09	2022	Fecha de Validez:	19	10	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

LUO, YONGQING

Con cédula de identidad personal N°

E-8-73654

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Alcira O. Herrera
Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
CUENTAS POR COBRAR

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4041836

Información General

Hemos Recibido De

YONGQING LUO / E-8-73654

Fecha del Recibo

2022-9-19

Administración Regional

Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B /. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I,PROYECTO LOCAL COMERCIAL MERCANTIL "TIPO B", MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
19	09	2022	03:32:50 PM

Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



IMP 1

Chiriquí, 11 de octubre de 2022

Señores Ministerio de Ambiente,

Por este medio certifico que las siguientes páginas No 84, 85, 94 a 109, 111, 118, 119, 124 a 145 son páginas con enumeración escrita a mano en el estudio de impacto ambiental categoría 1, denominado Local Comercial "Mercantil Tipo B" cuyo promotor es Yongqing Luo.

Le saluda



Marcelino De Gracia

Cédula: 6-707-1259

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Local Comercial Mercantil Tipo B

PROMOTOR: Yongqing Luo

CATEGORÍA:

☐ 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA

☐ 12

MES

octubre

AÑO

2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		persona natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Haroldo De Groot

Técnico: Lucia Ortiz

Cedula: 6-707-1259

Firma: [Firma]

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status

Actualizado

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 20

DE ALBA HERNANDEZ JOHANIVETTE	RC-049-03	236-47231-6273-3903	la marquez@gmail.com.pa	N
DE ANDRADE VILLARREAL ANGEL ANARIS	DEA-RC-092-19	6636-5170	angeldeandradevillareal@gmail.com	N
DE GRACATELLE PAENZO JOEL	DEA-RC-044-19	6151-6643	enccodegracatel@gmail.com	N
DE GRACA VERGARA MARCELINO JOSE	RC-078-02	231-6166-8495-0909	marcelinodegracavergara@gmail.com	N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status

Actualizado

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Buscar

Total de Consultores Encontrados 55

MARQUEZ MARIN LEONELA ESTELA	DEA-RC-007-22	AC6117226-8574-3690	la marquez@gmail.com.pa	N
MARTINEZ BATISTA DARVEBET MAGALY	RC-003-01	3065-7139-6973-3763	pydodarys@gmail.com	N
MARTINEZ CABALLERO DE ROYALAN YURIIS RAULEN	DEA-RC-000-22	8666-4656	anyu-darys@gmail.com	N
MARTINEZ MARQUEZ AIDA LISENIA	RC-008-07	6663-4161	aida.lienia@gmail.com	N

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MARCELINO DE GRACIA	IRC-076-2008	☒	☐	☐	
AIDA MARTINEZ	IRC-026-2007	☒	☐	☐	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
LOCAL COMERCIAL MERCANTIL "TIPO B"			Categoría: 1		
PROMOTOR					
YONGQING LUO					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: YONGQING LUO		Cédula : E-8-73654			

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	
Fecha de Solicitud	12/10/2022

Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCAL COMERCIAL MERCANTIL TIPO B

PROMOTOR: YONGQING LUO

EXPEDIENTE: DRCH-IF-143-2022

FECHA DE ENTRADA: 12 DE OCTUBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): MARCELINO DE GRACIA Y AIDA MARTÍNEZ.

TEMA		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		180,000.00

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*	
6.3	Caracterización del suelo	*	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*	
6.4	Topografía	*	
6.6	Hidrología	*	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
6.7	Calidad de aire	*	
6.7.1	Ruido	*	
6.7.2	Olores	*	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*	
7.1	Característica de la Flora	*	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*	
7.2	Característica de la fauna	*	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*	
8.5	Descripción del paisaje	*	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*	
10.3	Monitoreo	*	
10.4	Cronograma de ejecución	*	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*	
10.11	Costos de la gestión ambiental	*	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*	
12.1	Firmas debidamente notariadas		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*	
14	BIBLIOGRAFIA	*	
15	ANEXOS	*	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO



FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2022
PROYECTO: LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”
PROMOTOR: YONGQING LUO
REPRE. LEGAL: YONGQING LUO
CONSULTORES: MARCELINO DE GRACIA Y AIDA MARTÍNEZ
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TIERRAS
ALTAS, CORREGIMIENTO VOLCÁN.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente estudio de Impacto Ambiental corresponde al proyecto Local Comercial “Mercantil B” a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas (registro público de finca menciona distrito de Bugaba de manera incorrecta), provincia de Chiriquí. Dicho proyecto está promovido por (Persona Natural) Yongqing Luo. El proyecto consiste en la construcción de una galera de local comercial con las siguientes características: un solo nivel, tres baños, un cuarto se aseo, salidas de emergencia (tres en pared frontal y una en pared posterior del edificio), 17 estacionamientos (uno de ellos para personas con discapacidad). La distribución de las áreas son las siguientes: área de terreno 1,500 m2, área de construcción de galera 820 m2.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

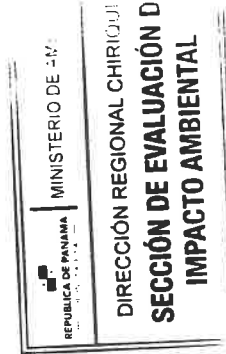
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B” promovido por YONGQING LUO.


LCDA. NIVIA CAMACHO
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REG. NAT (DIGNIDAD: 4487-01) *

Técnica Evaluador


LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-119-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **YONGQING LUO**, persona natural, con número de cédula E-8-73654, presentaron el **12 de octubre 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”**”, a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **MARCELINO DE GRACIA Y AIDA MARTÍNEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-076-2008 e IRC-026-2007**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **17 de octubre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B.”**”

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día diecisiete (17) del mes de octubre del año **dos mil veintidos (2022)**.

CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 12:20 p.m del día jueves 20 de octubre 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto LOCAL COMERCIAL MERCANTIL "TIPO B", Categoría I, de la empresa Yangping Lao a desarrollarse en el corregimiento de VOLCÁN distrito de TIERRAS ALTAS, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:40 p.m.

Nombre	Cargo	Firma
Alivia Carrasco	Evaluadora	
Marcelino De la Cruz	Promotor	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0804-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 19 DE OCTUBRE DE 2022

Proyecto: “LOCAL COMERCIAL MERCANTIL, TIPO B”

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: TIERRAS ALTAS
Corregimiento: NUEVA CALIFORNIA

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 19 de octubre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LOCAL COMERCIAL MERCANTIL, TIPO B**”, le informamos lo siguiente:

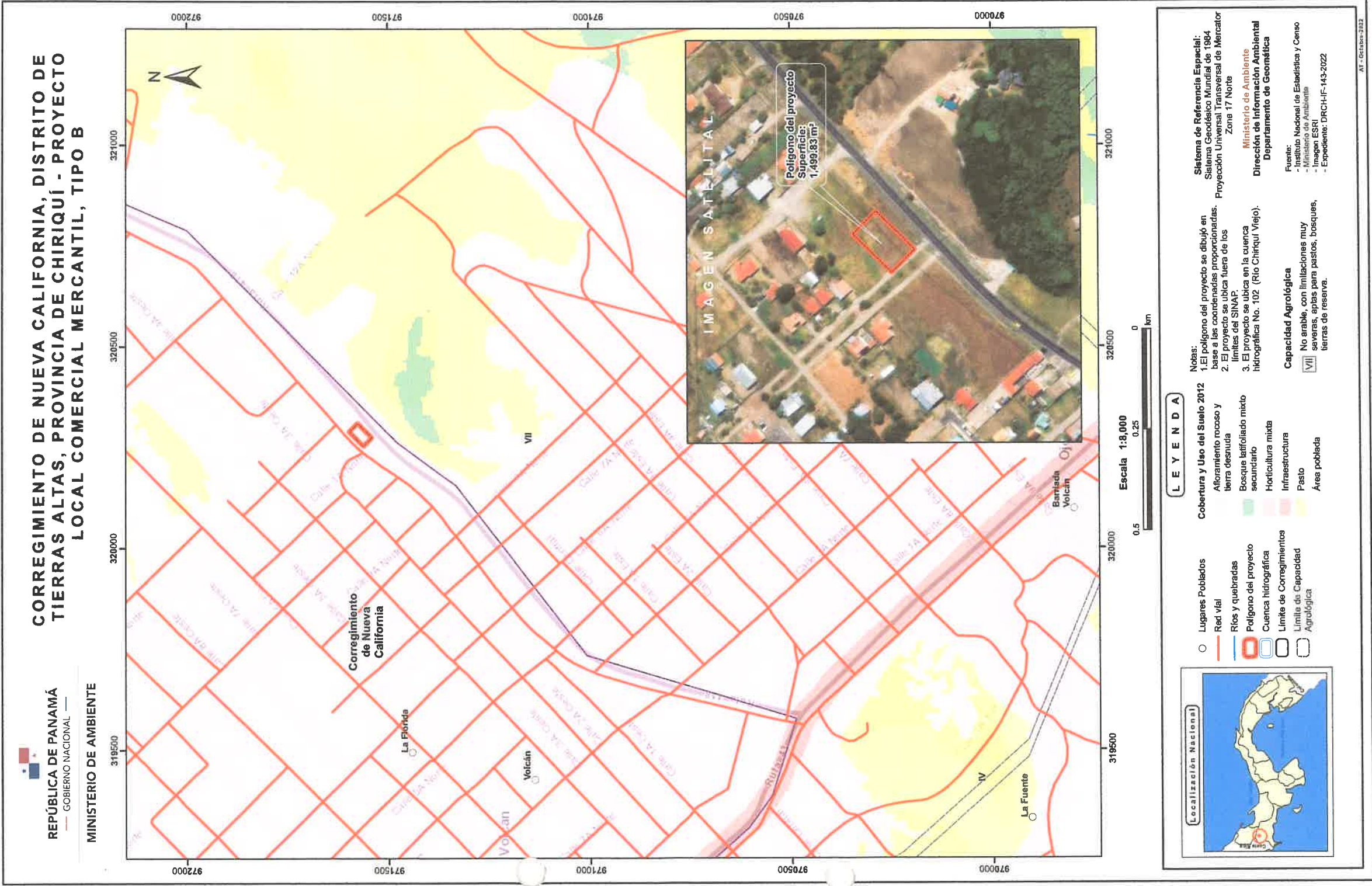
Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1,499.83 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Área poblada**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 26 DE OCTUBRE DE 2022

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº.119-10-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	LOCAL COMERCIAL MERCANTIL TIPO B
PROMOTOR:	YONGQING LUO
REPRE. LEGAL	YONGQING LUO
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE VOLCÁN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DEL INFORME:	21 DE OCTUBRE DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: • ING. MARCELINO DE GRACIA POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: • LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora de EsIA • AGENCIA DE VOLCÁN.

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 20 de octubre, 2022 y corresponde al Proyecto “**LOCAL COMERCIAL MERCANTIL TIPO B**” ubicado en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 12:20 p.m., con la participación del Consultor, personal del Ministerio de Ambiente, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Agencia de Volcán.

El acceso a la propiedad es sobre la Vía Volcán–Bambito y se ubica en una esquina sobre la orilla izquierda, colindando con esa vía principal y una calle lateral de piedras.

La actividad se inicia con una reunión para conocer el proyecto y su distribución. Luego se realizó el recorrido por el área propuesta

La Inspección culminó a las 12:40 p.m.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad en relación a la superficie es ligeramente irregular, se observan restos de materiales depositados hace tiempo en el sitio, parcialmente cubiertos de gramíneas.
- En relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono no existen fuentes hídricas.
- En relación a la flora, observamos que la propiedad en su totalidad está cubierta de gramíneas y un arbusto.
- En el momento de la inspección no se observaron especies de fauna.
- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.



Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	320275	971540
2	320215	971470
3	320300	971580
4	320236	971581

IV. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie ligeramente irregular.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció una fuente de agua dentro del polígono.
- En relación a la flora, observamos que la propiedad en su totalidad está cubierto de gramíneas, malezas y un arbusto.
- En el momento de la inspección no se observó ninguna especie de fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área de Evaluación de
Impacto Ambiental

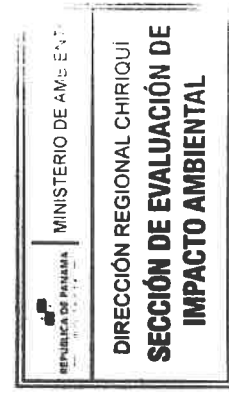



Nelly Ramos

Jefa del Área de Evaluación
de Impacto Ambiental




Ing. Kristly Quintana
Directora Regional de
Chiriquí
Ministerio de Ambiente





ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Polígono del Proyecto.

Fuente: Google Earth

FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO

 Altitud: 1480.0m jueves, 20 de octubre de 2022 12:37	 Altitud: 1480.0m jueves, 20 de octubre de 2022 12:37
Foto 1. Vista general del sitio a desarrollar.	Foto 2. Vista de la vegetación existente en el polígono.
 Altitud: 1480.0m jueves, 20 de octubre de 2022 12:37	 Altitud: 1480.0m jueves, 20 de octubre de 2022 12:37
Foto 3. Vista que ilustra el costado del lote y su colindancia con calle de piedras.	Foto 4. Vista de la parte frontal del polígono.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 143 -2022

I. DATOS GENERALES

FECHA:27 DE OCTUBRE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO:LOCAL COMERCIAL MERCANTIL” TIPO B”

PROMOTOR:YONGQING LUO

REPRESENTANTE LEGAL:YONGQING LUO

UBICACIÓN:CORREGIMIENTO DE VOLCÁN,
DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día doce (12) de octubre de 2022, YONGQING LUO., con cédula E-8-73654; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL MERCANTIL” TIPO B”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MARCELINO DE GRACIA Y AIDA MARTÍNEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-076-2008** e **IRC-026-2007**, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El presente estudio de Impacto Ambiental corresponde al proyecto Local Comercial “Mercantil B” a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas (registro público de finca menciona distrito de Bugaba de manera incorrecta), provincia de Chiriquí. Dicho proyecto está promovido por (Persona Natural) Yongqing Luo. El proyecto consiste en la construcción de una galera de local comercial con las siguientes características: un solo nivel, tres baños, un cuarto se aseo, salidas de emergencia (tres en pared frontal y una en pared posterior del edificio), 17 estacionamientos (uno de ellos para personas con discapacidad). La distribución de las áreas son las siguientes: área de terreno 1,500 m2, área de construcción de galera 820 m2.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	320275.06	971540.29
2	320310.41	971575.64
3	320289.20	971596.85
4	320253.84	971561.50

El monto global de la inversión es de ciento ochenta mil balboas con 00/100 (B/180,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-119-2022**, del 17 de octubre de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCAL**

COMERCIAL MERCANTIL “ TIPO B”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **19 de octubre de 2022**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 27 de octubre de 2022** (ver foja 18 Y 19 del expediente administrativo).

Que el día **20 de octubre de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **21 de octubre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 119-10-2022**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **LOCAL COMERCIAL MERCANTIL” TIPO B”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4415, folio N°18766, ubicada en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.
Los colindantes son los siguientes:
Norte: Lote número tres.
Sur: Avenida uno norte.
Este: Carretera a Cerro Punta.
Oeste: Lote número dos.

- El proyecto no incluye ninguna fuente de agua dentro del polígono a desarrollar.
- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es plana en su mayor parte

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

El polígono se encuentra cubierto de gramíneas.

En cuanto a fauna:

Debido a la falta de cobertura vegetal, la fauna encontrada es muy reducida, algunos insectos como libélulas y pocos reptiles como borrigueros y lagartijas.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 10 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 18 de agosto de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 45% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 65% de los encuestados consideran que el proyecto no causará daños a su propiedad.
- El 85 % consideran que el proyecto no causará inconvenientes a las personas.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 20 al 26 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- k) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.



- m) Previo inicio de la fase de construcción, el Promotor deberá contar con los diseños aprobados por el MOP, para el manejo y disposición de las aguas pluviales.
- n) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) El Promotor deberá presentar la asignación emitida por el MIVIOT, en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

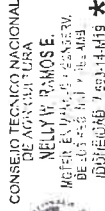
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”**.



[Signature]

LICDA. NIVIA CAMACHO

Evaluador

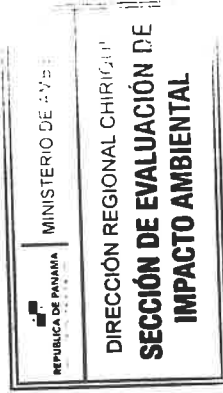


[Signature]

LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-109-2022
De 27 de Octubre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, YONGQING LUO, propone realizar el proyecto LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B.”

El día doce (12) de octubre de 2022, YONGQING LUO., con cédula E-8-73654; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado LOCAL COMERCIAL MERCANTIL” TIPO B”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores MARCELINO DE GRACIA Y AIDA MARTÍNEZ, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-076-2008 e IRC-026-2007, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El presente estudio de Impacto Ambiental corresponde al proyecto Local Comercial “Mercantil B” a desarrollarse en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas (registro público de finca menciona distrito de Bugaba de manera incorrecta), provincia de Chiriquí. Dicho proyecto está promovido por (Persona Natural) Yongqing Luo. El proyecto consiste en la construcción de una galera de local comercial con las siguientes características: un solo nivel, tres baños, un cuarto se aseo, salidas de emergencia (tres en pared frontal y una en pared posterior del edificio), 17 estacionamientos (uno de ellos para personas con discapacidad). La distribución de las áreas son las siguientes: área de terreno 1,500 m2, área de construcción de galera 820 m2.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	320275.06	971540.29
2	320310.41	971575.64
3	320289.20	971596.85
4	320253.84	971561.50

El monto global de la inversión es de ciento ochenta mil balboas con 00/100 (B/.180,000.00).

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-119-2022, del 17 de octubre de 2022, (visible en la foja 16 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “ TIPO B”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 19 de octubre de 2022; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 27 de octubre de 2022 (ver foja 18 y 19 del expediente administrativo).

Que el día 20 de octubre de 2022, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por



parte del Consultor. El día **21 de octubre**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 119--10-2022**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”**, cuyo promotor, **YONGQING LUO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **YONGQING LUO.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **YONGQING LUO**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor deberá contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3)

copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Presentar un Informe en etapa Operativa por tres (3) años.

- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario..
- h) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- k) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Previo inicio de la fase de construcción, el Promotor deberá contar con los diseños aprobados por el MOP, para el manejo y disposición de las aguas pluviales.
- n) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) El Promotor deberá presentar la asignación emitida por el MIVIOT, en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **YONGQING LUO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **LOCAL COMERCIAL MERCANTIL “TIPO B”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **YONGQING LUO**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **YONGQING LUO**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.



Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **YONGQING LUO**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **vientisiete (27) días**, del mes de **octubre**, del año **dos mil veintidós (2022)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ING. KRISLAY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí






LCD.A. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MI AMBIENTE	
HOY <u>07 de noviembre</u> DE <u>2022</u>	
SIENDO LAS <u>2:50</u> DE LA <u>tarde</u>	
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: <u>YONGQING LUO</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN <u>DRCH-IA-109-2022</u>	
NOTIFICADOR <u>[Signature]</u>	NOTIFICADO <u>Luo Yongqing</u>

